

INSTRUCTIVO FORMULARIO 108

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

NOTAS IMPORTANTES:

- Los formularios podrán ser llenados a máquina (de escribir o impresora) y en forma legible manuscrita (a tinta).
- Tanto el original como las copias no deberán contener manchones, repisados, enmendaduras o escritos que no correspondan a los casilleros del formulario.
- Se debe utilizar el punto para separar miles y la coma para decimales; siempre se deberán incluir dos decimales (aproximando el segundo). Por ejemplo, si la cantidad resultante fuera 12.435,501 registre 12.435,50 o si la cantidad resultante fuera 12.435,506 registre 12.435,51.
- Todos los casilleros no utilizados deberán ser anulados con una línea horizontal o cualquier otro signo que implique anulación. No se puede utilizar ceros, excepto para aquellos casos en los que el cálculo del campo lo determine.
- Cuando el Representante Legal no pueda firmar la declaración, lo deberá hacer quien legalmente lo subrogue en funciones. Al presentar la declaración se deberá exhibir el documento que habilite esta subrogación.
- Recuerde que en todo caso, los tres últimos números del RUC son "001".

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101. Mes.- Registrar el mes en que se causó el impuesto.
102. Año.- Registrar el año en que se causó el impuesto.
104. No. Formulario que se sustituye.- En el caso de declaración sustitutiva, registrar en este campo el No. del formulario de la declaración que se sustituye.

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- 201 a 208 Identificación del contribuyente.- Registrar la información de la persona que es beneficiaria de una herencia, legado o donación.
- 209 a 216 Identificación del Representante Legal.- Registrar la identificación del representante legal de las sociedades y entidades, así como de personas naturales no habilitadas para administrar sus bienes (menores de 18 años de edad, enfermos mentales y otros interdictos).
- 217 a 228 Identificación del causante y de la sucesión.- Registrar los datos personales del causante (fallecido) y de la sucesión que ha provocado.
- 230 al 244 Identificación del donante y de la donación.- Registrar los datos personales del donante (quien entrega a otra persona algún bien o derecho a título gratuito) y del acto que ha constituido donación.
- 243 Código tipo de acto de donación.- Registrar uno solo de los códigos establecidos a continuación:
- 01: donación sin reserva de ninguna clase
 - 02: donación con reserva de usufructo
 - 03: capitulaciones matrimoniales a título gratuito
 - 04: constitución de derecho de usufructo
 - 05: renuncia de derecho de usufructo
 - 06: donación en una liquidación de sociedad conyugal
 - 07: cesión de derecho de usufructo
 - 08: renuncia de gananciales
 - 09: cancelación de derecho de usufructo

300 INGRESOS Y EGRESOS

- 311, 321 y 331 Negocios unipersonales.- Registrar la información concerniente a negocios de propiedad exclusiva del causante (fallecido), así como el número (cantidad) de tales negocios, el patrimonio neto del conjunto de los mismos de acuerdo a sus últimos balances y el valor de la porción que beneficia al contribuyente.

Bienes inmuebles; vehículos; menaje de hogar; obras de arte y joyas; dinero en efectivo; acreencias financieras y civiles; acciones, participaciones, derechos y títulos valores; y, otros no especificados.- Registrar la información concerniente a los bienes objeto de herencia, legado o donación; así como número de los mismos, su monto total y el valor de la porción que beneficia al contribuyente. Valor de la porción de acuerdo al porcentaje de participación en cada bien del contribuyente.

Criterios de Valoración:

Recuerde que para establecer la valoración de los distintos bienes, arriba enumerados, debe tomar en cuenta los criterios establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota importante: El detalle de todos los bienes objeto de la herencia, legado o donación declarada, deberá ser presentado por medio de los respectivos anexos del presente formulario en las oficinas del Servicio de Rentas Internas.

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

Registrar los gastos de la última enfermedad (hasta máximo un año antes de la fecha de fallecimiento), de funerales, de apertura de la sucesión, inclusive de publicación del testamento, sustentados por comprobantes de venta válidos, que hayan sido satisfechos por el heredero después del fallecimiento del causante y no hayan sido cubiertos por seguros u otros medios.

Las deudas hereditarias inclusive los impuestos, que se hubiere encontrado adeudando el causante hasta el día de su fallecimiento y los derechos de albacea que hubieren entrado en funciones con tenencia de bienes.

Se establecerá el valor total de los correspondientes gastos, así como el valor efectivamente asumido por el contribuyente.

Deducibles (sólo para donaciones)

497 Dedución por derecho de usufructo (332 * 60%).- Registrar el valor resultante de la aplicación del 60% al valor registrado en el campo 342. En este caso habrá hecho constar el código 02 en el campo 243.

498 Dedución por nuda propiedad (332 * 40%).- Registrar el valor resultante de la aplicación del 40% al valor registrado en el campo 342. En este caso habrá hecho constar el código 04, 05, 07 ó 09 en el campo 243.

No habrá deducción si en el campo 243 registró el código 01, 03, 06 u 08.

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

- 802 Dedución legal.- Registrar la deducción correspondiente de acuerdo a la siguiente tabla:

Año de Generación del impuesto	Año de Generación del impuesto	Monto
1996		576,20
1997		723,12
1998		947,28
1999	Hasta abril 30	1.373,56
1999	Desde mayo 1	3.200,00
2000		3.200,00
2001		5.000,00
2002		6.200,00
2003		6.800,00
2004		7.200,00
2005		7.400,00
2006		7.680,00
2007		7.850,00

- 899 Impuesto a la renta causado.- Registrar el resultado del cálculo indicado en este campo, aplicando la siguiente tabla:

IMPUESTO A LA RENTA 2008			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción básica	% Impuesto Fracción excedente
0	50,000	0	0%
50,000	100,000	0	5%
100,000	200,000	2,500	10%
200,000	300,000	12,500	15%
300,000	400,000	27,500	20%
400,000	500,000	47,500	25%
500,000	600,000	72,500	30%
600,000	En adelante	102,500	35%

Los rangos de la tabla precedente serán actualizados conforme la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Área Urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año.

En el caso de que los beneficiarios de herencias y legados se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad con el causante, las tarifas de la tabla precedente serán reducidas a la mitad.

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

901 Pago previo.- Registrar valor del impuesto (sin incluir intereses y multas) realizado en el formulario original al cual se efectuó la declaración que se sustituye. Cuando este campo tenga algún valor, necesariamente se deberá llenar el campo 104.

902 Impuesto a la renta a pagar.- Registrar el resultado de restar el impuesto a la renta causado (899) menos pago previo (901).

903 Intereses por mora.- Calcular la tasa vigente en los periodos de mora respectiva.

904 Multas.- Sancionado según la normativa tributaria vigente.

907 Mediante notas de crédito.- Registre la suma de los casilleros (909+911+913+915).

908, 910, 912 y 914 Notas de crédito No.- Registre el número registrado en el documento de la Nota de Crédito.

999 Total pagado.- Sumar el Total Impuesto a pagar + Intereses por mora + multas.

PLAZOS PARA DECLARAR EL IMPUESTO SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS	
Fecha de fallecimiento del causante	Plazo para presentar la declaración
Hasta el 31 de Diciembre de 1999	180 días hábiles
Desde el 1 de Enero del 2000 hasta el 31 de diciembre del 2001	90 días hábiles
Desde el 1 de Enero del 2002 en adelante	6 meses
PLAZOS PARA DECLARAR EL IMPUESTO SOBRE DONACIONES	
Fecha de otorgamiento del acto o contrato	Plazo para presentar la declaración
Hasta el 31 de Diciembre de 1999	30 días hábiles
Desde el 1 de Enero del 2000 hasta el 31 de diciembre del 2001	90 días hábiles
Desde el 1 de Enero del 2002 en adelante	Previa inscripción de la escritura o contrato pertinente.

**INSTRUCTIVO ANEXO FORMULARIO 108
DE DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

ATENCIÓN: La declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, debe hacerse por el total de la cuota o porción que el contribuyente recibió dentro de la herencia, sucesión o donación, y la falta de declaración de dichos bienes se tomará como ocultamiento de acervo, por lo que la Administración Tributaria se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

- 101 Razón Social o Apellidos y Nombres.- Registrar la razón social o apellidos y nombres completos del contribuyente.
- 102 RUC, CC o Pasaporte.- Registrar el número de RUC, CC o pasaporte del contribuyente.
- 103 No. de Serie del Formulario al que se anexa.- Registrar el número de serie del formulario en el que se realizó la declaración del impuesto.
- 105 No. de Formulario al que se anexa.- Registrar el número del formulario, en el que se realizó la declaración.
- 106 Mes.- Registre el mes que causó el impuesto. (Este debe coincidir con el campo 101 de la declaración).
- 107 Año.- Registre el año que causó el impuesto. (Este debe coincidir con el campo 102 de la declaración).

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

- 201 Razón Social.- Registrar la razón social o nombre comercial de los negocios de propiedad del causante.
- 211 No. de RUC.- Registrar el número de RUC correspondiente al negocio unipersonal del causante.
- 221 Patrimonio Neto Total.- Registrar el monto total resultante del patrimonio neto tomando en cuenta todos los establecimientos del negocio unipersonal.
- 231 Cuota/Porción Heredada Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el contribuyente efectivamente recibe dentro del negocio unipersonal del causante.
- 241 Valor de la Porción.- Registrar el resultado de la aplicación del porcentaje de cuota o porción recibida al patrimonio neto total.

300 INMUEBLES

- 301 a 308 Localidad y País.- Señalar la localidad y país en los que se encuentra ubicado el inmueble; se entenderá por "localidad" al cantón (en caso de bienes situados en el Ecuador) o su equivalente (en país extranjero); así por ejemplo el nombre del condado -en los Estados Unidos de América-.
- 311 a 318 Clave Catastral o No. de Predio.- Registrar la clave o el número de predio con que se encuentra registrado el inmueble en la municipalidad a la que pertenece.
- 321 a 328 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el avalúo total que el o los peritos asignaron dentro del juicio de inventarios; y cuando no hay juicio, se asignará el avalúo comercial que el municipio lo tiene catastrado oficialmente.
- 329 Avalúo Comercial Resto de Inmuebles.- Registrar la sumatoria de los avalúos comerciales individuales del resto de bienes inmuebles que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.
- 331 a 338 Cuota/Porción Heredada, Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (así por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales: 50%; si son 3: 33.33%, etc.); o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.
- 341 a 348 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registre el resultado.
- 349 Valor de la Porción Resto de Inmuebles.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales del resto de bienes inmuebles que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

400 MUEBLES

Vehículos

- 401 a 408 Tipo.- Registrar el tipo de vehículo que se establece en la matrícula del mismo.
- 411 a 418 Placas.- Registrar las placas establecidas por la Dirección Nacional de Tránsito.
- 421 a 428 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el avalúo establecido por la base de datos nacional de vehículos del Servicio de Rentas Internas.
- 429 Avalúo Comercial Total del Resto de Vehículos.- Registrar la sumatoria de los avalúos comerciales individuales del resto de vehículos que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.
- 431 a 438 Cuota/Porción Heredada, Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación. Calcular el porcentaje, ya sea de acuerdo al número de herederos o donatarios (así por ejemplo: 2 herederos o donatarios por partes iguales: 50%; si son 3: 33.33%, etc.); o de acuerdo a los porcentajes establecidos por el testador o el donante.

441 a 448 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje o porción heredada, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registre el resultado.

449 Valor de la Porción Resto de Vehículos.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales del resto de vehículos que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

Otros

Menaje de Hogar.- Bienes muebles, de uso habitual, propios del causante.

461 Avalúo Comercial Total del Bien.- Registrar el Avalúo Comercial establecido en el inventario judicial, o a falta de éste, el avalúo particular establecido por el contribuyente.

471 Cuota/Porción Heredada, Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

481 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al avalúo comercial total del bien. Registre el resultado.

Joyas.- Registrar todas las joyas pertenecientes al causante, siguiendo el mismo proceso del campo establecido para "Menaje de Hogar".

Semovientes / Ganado.- Registrar todos los semovientes (animales) pertenecientes al causante, siguiendo el mismo proceso del campo establecido para "Menaje de Hogar".

453 No. de Cabezas.- Registrar el número total de semovientes del causante.

Obras de Arte.- Registrar todas las obras de arte pertenecientes al causante (pinturas, esculturas, etc.), siguiendo el mismo proceso establecido en el campo de "Menaje de Hogar".

Dinero en Efectivo.- Registrar el dinero en efectivo dejado o donado, en cualquier moneda, expresándolo en dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio vigente a la fecha de la declaración. Siga el mismo procedimiento establecido en el campo de "Menaje de Hogar".

Otros no Especificados.- Registrar cualquier otro tipo de bienes o derechos recibidos como donación, herencia o legado no cubiertos por el presente formulario.

456 Descripción.- Registrar una descripción concreta del bien mueble no especificado en el formulario, por ejemplo "Derechos de Propiedad Intelectual", etc.

467 Avalúo Comercial Total del Resto de Otros Bienes Muebles no Especificados.- Registrar la sumatoria de los avalúos comerciales individuales del resto de bienes muebles no especificados en el presente formulario que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

487 Valor de la Porción Resto de Bienes Muebles no Especificados.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales del resto de bienes muebles no especificados en el formulario que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

501 a 509 Código Tipo de Cuentas y Otras Inversiones.- Llenar estos casilleros de acuerdo a la siguiente tabla:

- 01: Cuenta de ahorros
- 02: Cuenta corriente
- 03: Certificado de depósito a plazo
- 04: Inversiones
- 05: Carta de crédito
- 06: Fideicomisos
- 07: Acreencias por Obligaciones Civiles
- 08: Otros

511 a 519 Número.- Registrar el número de cuenta, certificado, inversión, etc. asignado por la institución financiera responsable de la acreencia.

521 a 529 Nombre de Institución Financiera o Deudor.- Registrar el nombre de la institución financiera responsable de las acreencias financieras o del deudor.

531 a 539 Valor Total.- Registrar el total existente en la operación financiera.

540 Valor Total del Resto de Acreencias Financieras y Civiles.- Registrar la sumatoria de los valores totales individuales de las acreencias financieras y civiles que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

541 a 549 Cuota/Porción Heredada, Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

551 a 559 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al valor total de la acreencia financiera y civil. Registre el resultado.

560 Valor de la Porción Resto de Acreencias Financieras y Civiles.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales del resto de acreencias financieras y civiles que no alcanzaron a ser detalladas en los campos anteriores.

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES DERECHOS O TÍTULOS VALORES

601 a 607 Código Tipo.- Registrar el código tipo de derecho que se recibe en herencia, legado o donación, de acuerdo a la siguiente tabla:

- 01: Acciones
- 02: Participaciones
- 03: Derechos en sociedades de hecho
- 04: Bonos de deuda pública
- 05: Bonos de deuda privada

06: Otros

611 a 617 Nombre de la Sociedad o Emisor.- Registrar la Razón Social de la Sociedad o Emisor a la que pertenecen los derechos establecidos.

621 a 627 RUC.- Registrar el número de RUC de la Sociedad o Emisor.

631 a 637 No. de Acciones o Participaciones.- Registrar la cantidad de acciones o participaciones pertenecientes a la sucesión o donación.

638 No. Total del Resto de Acciones o Participaciones.- Registrar la sumatoria de las acciones o participaciones individuales que no alcanzaron a ser registrados en los campos anteriores.

641 a 647 Cotización / Valor Total.- En caso de tratarse de acciones, que no tuvieran cotización en la Bolsa de Valores, debe registrar el valor en libros con respecto al Patrimonio Neto de la Sociedad, fecha de presentación de la declaración de este impuesto o de la determinación realizada por la Administración Tributaria. Si son valores registrados en Bolsa, debe registrarse la cotización a la fecha de la presentación de la declaración.

648 Valor Total del Resto de Acciones, Participaciones, Derechos o Títulos Valores.- Registrar la sumatoria de los valores totales individuales de las acciones, participaciones, derechos o títulos valores que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

651 a 657 Cuota o Porción Heredada, Legada o Donada.- Registrar el porcentaje que el beneficiario (contribuyente) recibe efectivamente por la herencia, sucesión o donación.

661 a 667 Valor de la Porción.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción heredada, legada o donada al valor total de las acciones, participaciones, derechos o títulos valores. Registre el resultado.

668 Valor de la Porción Resto de Acciones, Participaciones, Derechos o Títulos Valores.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales del resto de acciones, participaciones, derechos o títulos valores que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

701 a 708 Razón Social del Emisor del Comprobante de Venta.- Registrar el nombre o razón social del Emisor de la factura, nota de venta, que justifica el gasto por última enfermedad.

711 a 718 No. de RUC.- Registrar el número de RUC, del Emisor del comprobante de venta.

721 a 728 No. de Comprobante.- Registrar el número de factura o nota de venta que justifica el gasto efectuado por concepto de última enfermedad.

731 a 738 Monto Total Pagado.- Registrar el valor total del pago al que asciende el comprobante de venta.

739 Monto Total Pagado Resto de Gastos de Última Enfermedad.- Registre el total de gastos pagados por concepto de última enfermedad que no han podido ser detallados en los campos anteriores.

741 a 748 Cuota/Porción Asumida.- Registrar el porcentaje que el contribuyente asume en el pago del comprobante de venta.

751 a 758 Valor de la Porción Asumida.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción asumida al monto total pagado en el comprobante de venta por última enfermedad. Registre el resultado.

759 Valor de la Porción Asumida del Resto de Gastos por Última Enfermedad.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales asumidas del resto de gastos realizados por concepto de última enfermedad que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

800 GASTOS DE FUNERALES

801 a 808 Razón Social del Emisor del Comprobante de Venta.- Registrar el nombre o razón social del Emisor del comprobante de venta que justifica el gasto por funerales.

811 a 818 No. de RUC.- Registrar el número de RUC del emisor del comprobante de venta.

821 a 828 No. de Comprobante de Venta.- Registrar el número de comprobante de venta que justifica el gasto de funerales.

831 a 838 Monto Total Pagado.- Registrar el valor total del pago al que asciende el comprobante de venta.

839 Monto Total Pagado Resto de Gastos de Funerales.- Registre el total de gastos pagados por concepto de funerales que no han podido ser detallados en los campos anteriores.

841 a 848 Cuota/Porción Asumida.- Registrar el porcentaje que el contribuyente asume en el pago del comprobante de venta de funerales.

851 a 858 Valor de la Porción Asumida.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción asumida al monto total del gasto de funerales. Registre el resultado.

859 Valor de la Porción Asumida del Resto de Gastos de Funerales.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales asumidas del resto de gastos de funerales que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO Y DEUDAS HEREDITARIAS

Tributos pendientes de pago del causante

901 a 904 Código del Tributo.- Registrar el código perteneciente al tributo pendiente de pago del causante, de acuerdo a la siguiente tabla:

CÓDIGO DEL TRIBUTO	
2011	IVA Mensual
2021	IVA Semestral
1031	Retenciones en la Fuente
2041	Retenciones de IVA
1011	Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas
4015	Impuesto a los Vehículos
1088	Impuesto a Herencias y Donaciones, Legados
9001	Otros Tributos
9002	Impuesto Predial
9003	Patente Municipal

911 a 914 Periodo Fiscal (Mes).- Registrar el mes al que pertenece el tributo pendiente de pago del causante.

921 a 924 Periodo Fiscal (Año).- Registrar el año al que pertenece el tributo pendiente de pago del causante. (Ya cancelado por el contribuyente).

931 a 934 Monto Total Pagado.- Registrar el valor total del pago realizado por el contribuyente del tributo originado por el causante.

935 Monto Total Pagado del Resto de Tributos.- Registre el total de tributos pagados por el contribuyente que no han podido ser detallados en los campos anteriores.

941 a 944 Cuota/Porción Asumida.- Registrar el porcentaje que el contribuyente asume en el pago del tributo.

951 a 954 Valor de la Porción Asumida.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción asumida al monto total pagado. Registre el resultado.

955 Valor de la Porción Asumida del Resto de Tributos.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales asumidas del resto de tributos que no alcanzaron a ser detallados en los campos anteriores.

Deudas Hereditarias

906 a 908 Código Tipo de Deuda.- Registrar el código perteneciente a la deuda hereditaria del causante, de acuerdo a la siguiente tabla:

01: Deuda Hipotecaria (sin seguro de desgravamen)

02: Deuda Prendaria

03: Letra de Cambio

04: Pagaré

05: Deuda Testamentaria.

06: Otros

916 a 918 Nombre del Acreedor.- Registrar el nombre del acreedor de las deudas hereditarias.

926 a 928 Monto Total Pagado.- Registrar el valor total del pago efectuado por el contribuyente al que asciende la deuda hereditaria originada por el causante.

929 Monto Total Pagado del Resto de Deudas Hereditarias.- Registre el total de deudas hereditarias pagadas por el contribuyente que no pudieron ser detalladas en los campos anteriores.

936 a 938 Cuota/Porción Asumida.- Registrar el porcentaje que el contribuyente asume en el pago de la deuda.

946 a 948 Valor de la Porción Asumida.- Aplicar el porcentaje de cuota o porción asumida al monto total de la deuda pagada. Registre el resultado.

949 Valor de la Porción Asumida del Resto de Tributos.- Registrar la sumatoria de los valores de las porciones individuales asumidas del resto de deudas hereditarias que no alcanzaron a ser detalladas en los campos anteriores.

998 Monto Total de Deducibles para Donaciones.- Registrar el valor consignado como deducibles en el Formulario 108 (campo 497 o 498).

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Campo del Anexo	Campo de la Declaración
106	101
107	102
299	331
399	332
489	333
499	334 + 335 + 338
599	336
698	337
699	399
799	421
898	422
994	423
995	424
998	497 ó 498
999	801